



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	07202396
EXP. Nº	04952550



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

ACUERDO REGIONAL N°340-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de octubre del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el consejero Yoner Ambicho Aquino, señala: "... el Gobierno regional ha distribuido combustible a muchos gobiernos locales. Estas distribuciones de combustible, no sabemos a dónde llega aparar. En Pichanaki hay denuncias, que un tal Arquitecto Gilberto Aquiles Sotelo, estaría manejando los vales de combustible sin tener vínculo con la Municipalidad. Porque no se estaría dando y llegando a los verdaderos beneficiarios". Por ello PIDE: Se convoque el Sub Gerente de Defensa Civil, para sustentar en la próxima Sesión de Consejo, el informe sobre la distribución y manejo del combustible que otorga el del Gobierno Regional. Para tal efecto debe entregar el informe por escrito, antes de la próxima sesión.

El artículo 109° del Reglamento Interno, señala: "Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través de la Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal". Para el cumplimiento de sus funciones, también podrán solicitar información a otros organismos del Sector Público, concesionarios o contratistas, así como citar o solicitar información a cualquier ciudadano, documentos, informes u opiniones sobre los asuntos de competencia de la Comisión y otros análogos.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Convocar el Sub Gerente de Defensa Civil, para sustentar en la próxima Sesión de Consejo, el informe sobre la distribución y manejo del combustible que otorga el del Gobierno Regional. Para tal efecto debe entregar el informe por escrito, antes de la próxima sesión.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 CONSEJO REGIONAL
 Rog. Rogelio A. Espinoza Espiritu
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic Kely Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA